

RESOLUCIÓN No. 040
(Febrero 14 de 2020)

“Por la cual se convoca a elección de los representantes de los Servidores públicos para conformar el Comité de Bienestar Social ”

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título II del Decreto No. 1567 de 1998 y Artículo 69 del Capítulo II del Decreto 1227 del 2005, las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en las mencionadas normas, están en la obligación de organizar anualmente programas de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la convención colectiva de trabajo (SINDESS), los Comités de Bienestar Social serán integrados por dos representantes de la institución, los cuales serán designados mediante oficio por el Gerente y dos representantes de los servidores públicos elegidos por elección popular.

Que mediante Resolución 202 del 9 de Julio de 2014, se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que de acuerdo con el Artículo cuarto de la Resolución citada en el Artículo anterior, el Comité de Bienestar Social estará integrado por Dos (2) representantes principales y Dos (2) suplentes de los funcionarios elegidos por votación y Dos (2) representantes designados por la Gerencia para un periodo de Dos (2) años.

Que se hace necesario convocar a los funcionarios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, para que participen en el proceso de elección de 2 nuevos representantes de los Servidores Públicos, para conformar el comité de Bienestar Social.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a elección de los representantes de los Servidores Públicos, para conformar el comité de Bienestar Social de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- Los candidatos a la elección deberán inscribirse entre el 2 y el 10 de Marzo de 2020, en un horario de 8:00 am a 5.00 pm en la oficina de Recursos Humanos. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción suscrita por cinco servidores públicos que lo respalden.
2. Ser servidor público de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha.
3. Tener una antigüedad como servidor público en la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha de seis meses como mínimo a partir de su posesión.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos cinco años.
5. Nombre completo y apellido del principal y suplente.



PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de los anteriores requisitos la oficina de recursos humanos expedirá las respectivas certificaciones. Los candidatos inscritos deberán manifestar por escrito ante la misma autoridad nominada para tal efecto, de la aceptación de su postulación.

DE LA ELECCIÓN

ARTICULO TERCERO.- La elección para conformar el Comité de Bienestar Social se hará mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento del artículo anterior la oficina de recursos humanos publicará el listado de los funcionarios inscritos.

ARTICULO CUARTO.- La votación se realizará el día 12 de Marzo de 2020 de 7:00 am a 4:00 pm, en el Hospital (primer piso), donde estarán ubicadas las urnas.

ARTICULO QUINTO.- Serán ganadores los funcionarios que obtengan la mayoría de votos validos.

ARTICULO SEXTO.- La Oficina de recursos humanos, de acuerdo con la orientación del Gerente designará por escrito a cuatro (4) funcionarios para que actúen el día de la elección como jurados de votación.

DE LOS ESCRUTINIOS

ARTICULO SÉPTIMO.- Los escrutinios generados se ejecutarán el mismo día de la votación al momento del cierre, los jurados en forma pública procederán al conteo de los votos verificando que estos sean igual al número de votantes registrados. En caso de aparecer un número mayor de votos al total de votantes al azar y en presencia de los testigos electorales se destruirán.

ARTICULO OCTAVO.- Una vez realizado el conteo, el jurado de votación elaborará un acta de escrutinio consignando los resultados obtenidos con la firma de los cuatro jurados, la cual será remitida al Gerente, quien procederá a ordenar a quien corresponda la elaboración del Acto Administrativo de conformación del comité.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2020.


LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U - Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr. Jorge Alberto Hernández Salazar Referente de Talento Humano
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr. Miguel Ángel Liñero colmenares- Asesor Jurídico